Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JORGE HELÍ ROJAS GUTIÉRREZ
RADICACION: 2016-00220

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de agosto de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la Inspección Primera de Policía de Villavicencio, obrante a folios 36 al 48, por medio del cual se aporta debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No. 023-18, haciéndose la diligencia de entrega del inmueble objeto de secuestro al señor Hugo Alviar Rojas Naiza.

Conforme al memorial allegado por la Secuestre María Cleofe Beltrán Buitrago, obrante a folios 49 al 51, y finalizado el cometido de la secuestre dentro de la presente actuación, de conformidad a lo establecido por el artículo 363 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso final del numeral 5º del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como honorarios definitivos por su desempeño en el cargo, a la Auxiliar de la Justicia el equivalente a un (1) SMMLV, a cargo de la parte demandante, tomando en cuenta que según los informes presentados por la secuestre no se recibió cánones de arrendamiento del inmueble secuestrado.

N O T I F Í Q U E S E

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 67 del 05 SEP 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria